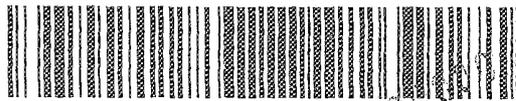




Factura: 002-002-000033325



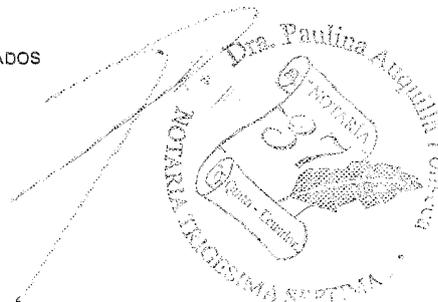
20161701037P02761

003

PROTOCOLIZACIÓN 20161701037P02761

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 10 DE MAYO DEL 2016, (14:20)
OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PODER
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 7
CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALTAIR SOLUTIONS, S.L.	REPRESENTADO POR HUGO FABIAN ANDRADE OLVERA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	B-70479654

OBSERVACIONES:	DI: 4 COPIAS / LMS
----------------	--------------------

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



FRANCISCO MANUEL ORDÓÑEZ ARMÁN
NOTARIO

Durán Loriga, 11 - 2ª
Teléfonos 981 22 57 88 - 981 22 57 27
Telefax: 981 22 61 68
15053 A CORUÑA

150308015

Núm. 1065.16

Núm.

COPIA

PODER.

Otorgada por:

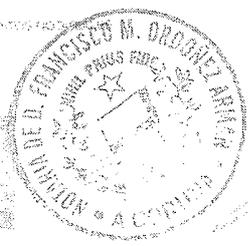
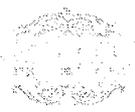
ALTAIR SOLUTIONS, S.L.

A favor de:

D. HUGO FABIAN ANDRADE OLVERA.

14 de ABRIL de 2016

Fecha.....



NOTARIA DE D. FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARMAN
 Durán Loriga, 11 - 2.º
 Teléfs. 981 22 57 88 - 981 22 57 27
 15003 A CORUÑA

NUMERO MIL SESENTA Y CINCO. -----

EN A CORUÑA, mi residencia, a catorce de Abril de
 dos mil dieciséis. -----

Ante mí, FRANCISCO MANUEL ORDOÑEZ ARMAN, Notario
 del Ilustre Colegio de Galicia, -----

COMPARECE

DON ALFREDO SEIJAS SANTA CRUZ, mayor de edad, in-
 geniero, vecino, a estos efectos, de esta ciudad, ca-
 lle Concepción Arenal, 1-3, portal 2-1º, C.P., 15006,
 titular del D.N.I., 32.422.329-B. -----

Le identifico por el documento de identidad rese-
 ñado. -----

INTERVIENE en nombre y representación de la Com-
 pañía Mercantil "ALTAIR SOLUTIONS, S.L.", domiciliada
 en A Coruña, calle Concepción Arenal, 1-3, 2-1º, con
 C.I.F., B-70479654, constituida, por tiempo indefini-
 do, en escritura autorizada por el Notario de esta
 ciudad, don Víctor-José Peón Rama, sustituyéndome a
 mí, el infrascrito Notario, el día veintitrés de fe-
 brero de dos mil dieciséis, número 631 de protocolo.

INSCRITA en el Registro Mercantil de A Coruña, tomo 3576, folio 10, hoja C-54046. Constituye su objeto social "*Instalaciones de frío, calor y acondicionamiento de aire en general; calefacciones y agua caliente, de cualquier tipo y clase, calderas de calor en otros elementos centrales que lo suministren; climatización. Todo ello en cualquier tipo de edificación pública o privada, para usos industriales o particulares. La intermediación en los trabajos de ingeniería y arquitectura en general, y en particular, en los de confección de proyectos, estudios, informes y dirección de obra.*". C.N.A.E., 4322. -----

Actúa en su condición de ADMINISTRADOR UNICO, nombrado por tiempo indefinido en el propio acto fundacional, por lo que resulta, a mi juicio, con suficientes facultades representativas para el otorgamiento de esta escritura de poder. -----

Así resulta de copia autorizada de dicha escritura que he tenido a la vista y a la que me remito, asegurándome el compareciente la vigencia del cargo, así como que no ha variado la capacidad jurídica y objeto de la sociedad que representa, que la misma existe y está organizada en forma de Sociedad Limitada conforme se establece en las Leyes españolas. ----



07/2010

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010 de 28 de Abril, cuyo resultado consta en la mencionada escritura de constitución, manifestándome el compareciente que no se ha modificado el contenido de la misma. -----

Tiene, a mi juicio, según interviene, capacidad legal y acredita suficientes facultades representativas para el otorgamiento de esta escritura de PODER y, a tal fin, -----

OTORGA

Que, en la representación que ostenta, confiere el presente poder general amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor HUGO FABIÁN ANDRADE OLVERA, mayor de edad, ecuatoriano, con domicilio en Quito (Ecuador), titular de cédula de ciudadanía número 170988976-8, a quien en adelante se le llamará simplemente el mandatario, para que en nombre y representación de "ALTAIR SOLUTIONS, S.L." (en adelante "la sociedad") realice los siguientes encargos:

- a) cumpla con todos los procesos y requerimientos que la normativa ecuatoriana requiera, para domiciliar en la Republica de Ecuador una sucursal de la sociedad "ALTAIR SOLUTIONS, S.L.", en adelante "la sucursal".-----
- b) ejerza la representación legal tanto judicial como extrajudicial de la sucursal, en la República del Ecuador;-----
- c) administre y negocie los bienes presentes y futuros de la sucursal.-----
- d) para que a nombre y representación de la sucursal, presente, proponga y firme cualquier tipo de demanda, conteste las mismas, concurra a cualquier tipo de audiencias, presente pruebas y alegatos, que el caso requiera.-----
- e) para que a nombre y representación de la sucursal, cumpla con todas y cada una de las obligaciones contraídas al momento o que se llegaren a contraer en un futuro.-----
- f) abrir y seguir cuentas de la sucursal en entidades financieras, así como disponer de sus fondos, realizando los ingresos y pagos necesarios para el desarrollo de su actividad.----
- g) con el fin de que el mandatario no se halle



1100994560



prohibido de ejercer este mandato, el compareciente, otorga las más amplias facultades que el caso requiere, inclusive las estipuladas en el artículo treinta y ocho del código de procedimiento civil ecuatoriano para que no sea la falta de estipulación la que obste el fiel cumplimiento del presente mandato.-----

h) el presente poder general tendrá plena validez hasta cuando sea legalmente revocado. -----

i) el mandatario podrá delegar cualquiera de las facultades otorgadas por el mandante en el presente poder general que considere necesarios, y a manera de procuración judicial, a favor de un profesional del derecho de su entera confianza en defensa de los intereses de su mandante. -----

Cláusula de indemnidad.- La sociedad poderdante declara mantener indemne y liberar al señor Hugo Fabián Andrade Olvera, de cualquier responsabilidad u obligación derivada como consecuencia de cualquier

tipo de demanda o reclamación interpuesta en su contra o en contra de la compañía por las acciones u omisiones realizadas como consecuencia del mandato que ostenta. La compañía asumirá todos los costos, gastos y honorarios que se generen como consecuencia de la defensa del señor Hugo Fabián Andrade Olvera, de indemnizaciones y de cualquier otro tipo de obligación monetaria y/o pecuniaria que le sea impuesta, excepto en el caso de negligencia grave o dolo de parte del apoderado, o en caso de que el apoderado exceda los límites de su mandato. -----

Hice las reservas y advertencias legales, especialmente las relativas al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal. -----

Leo, por su elección, al compareciente esta escritura, redactada conforme a minuta presentada e insistida por el mismo, cuyo consentimiento ha sido libremente prestado y yo el Notario doy fe de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente. La encuentra conforme, se ratifica y firma conmigo, el Notario, que de su contenido, extendido en cuatro folios de papel exclusivo para documentos



0904562

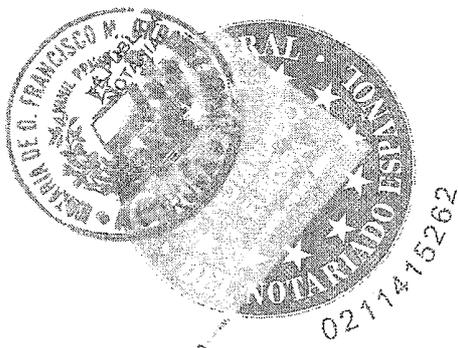


notariales, serie CR, números 5702497 y los tres anteriores correlativos. DOY FE. -----

Sigue la firma del compareciente. Signado y firmado El Notario autorizante. Rubricado y sellado. ---

<p align="center">DOCUMENTOS SIN CUANTIA</p> <p>DERECHOS DEVENGADOS: BASE DE CÁLCULO: DOCUMENTO SIN CUANTIA. DISPOSICIONES APLICABLES Nas. 1,4,5,6,7 Y NORMAS GENERALES DEL ARANCEL, Atos.63 y 234 R.N.</p>

ES COPIA de su original en donde queda anotada. La expido para el compareciente según interviene, en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie CU, números 0904562 y los tres anteriores correlativos, en A Coruña, el mismo día de su autorización. Doy Fe. -----



Handwritten signature and a large triangular scribble below it.

CG8122924

11/2014

Copia de la escritura autorizada el 14 de abril de 2016 por Don Francisco Manuel Ordóñez Armán, Notario de A Coruña, bajo el nº 1065 de su protocolo, expedida el mismo día, sobre 4 folios de papel exclusivo notarial, serie CU, nº 0904562 y anteriores correlativos.

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays :	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	Don Francisco Manuel Ordóñez Armán
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	Notario de A Coruña
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	la Notaría
Certificado Certified / Attesté	
5. en at / à	A Coruña
6. el día the / le	15/04/2016
7. por by / par	Don Isidoro Antonio Caivo Vidal, Secretario de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Galicia, en funciones de Decano
8. bajo el número No sous no	N6001/2016/003632
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature:

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:tj76-BA0y-X3CU-pswy

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:tj76-BA0y-X3CU-pswy

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:tj76-BA0y-X3CU-pswy



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170988976-8
APELLIDOS Y NOMBRES ANDRADE OLVERA HUGO FABIAN
LUGAR DE NACIMIENTO LOS RIOS QUEVEDO QUEVEDO
FECHA DE NACIMIENTO 1974-07-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ANA CECILIA ARGUELLO JACOME



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002 ELECIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
002 - 0175 1709889768
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ANDRADE OLVERA HUGO FABIAN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA COTACOLLAO
QUITO PARROQUIA 1
CANTÓN ZONA 1
PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO

V253319222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ANDRADE ANDRES FABIAN

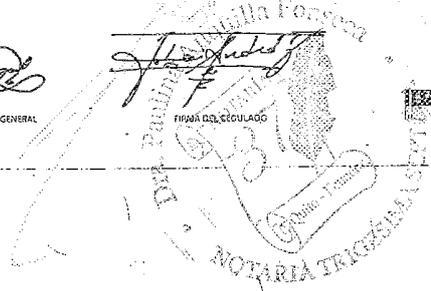
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE OLVERA QUIROLA CECILIA MIRIAM BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-04-25

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-04-25

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL COTULADO



ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA ELLOS
LOS TITULANTES MÓBILES Y FIRMADOS

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Conforme lo dispuesto por el Art. 13 numeral 5 de la Ley Notarial, por la que el documento que se presenta en fe de su autenticidad, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que se le fue presentada para este efecto y acto seguido devolvió al interesado.

11 MAY 2016

Quito, a

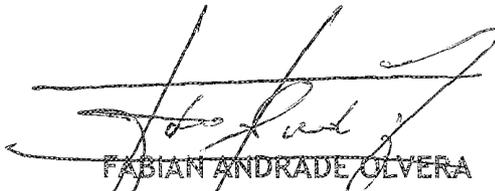
[Signature]
Dra. Paulina Aguilla Fonseca
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

SEÑOR NOTARIO:

En el Protocolo de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo, sírvase protocolizar el documento que se adjunta, relacionado a la domiciliación de la SUCURSAL DE LA COMPAÑIA DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA DENOMINADA ALTAIR SOLUTIONS S.L., que está debidamente notariado y apostillado.

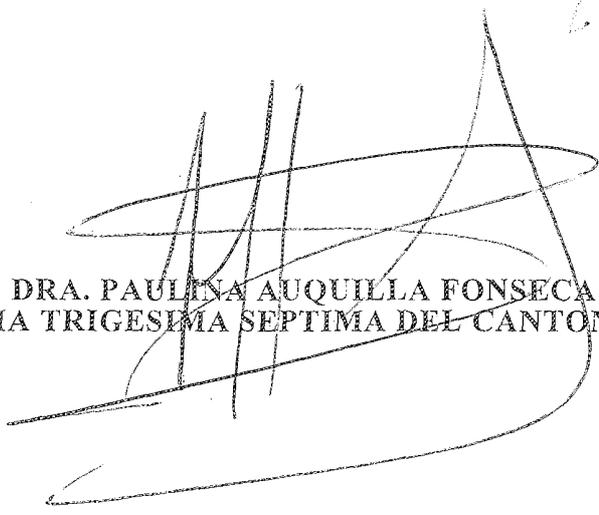
1.- PODER OTORGADO A FAVOR DE HUGO FABIAN ANDRADE OLVERA, para ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sucursal de la compañía en Ecuador.

La presente petición se la realizada, basado en el artículo 18, numeral dos de la Ley Notarial Vigente.



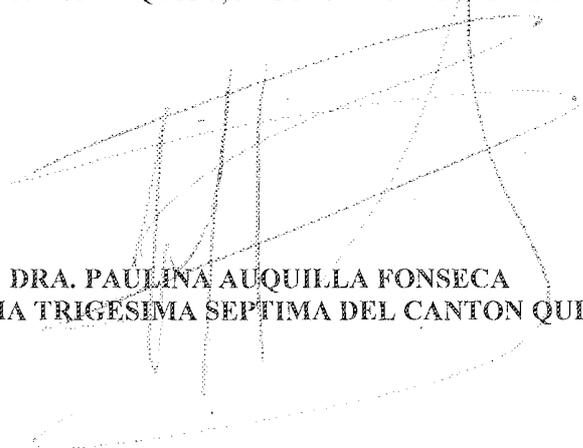
FABIAN ANDRADE OLVERA
ABOGADO MAT. 17-2005-416

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Fabián Andrade Olvera, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil quince guión cuatrocientos dieciséis del Foro de Abogados, en esta fecha y en VEINTITRÉS (23) fojas útiles, incluida ésta, PROTOCOLIZO, en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Trigésima Séptima del cantón Quito, actualmente a mi cargo, los documentos, que anteceden.- Quito, a DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS.- La Notaria.



**DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO**

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DEL PODER, CONSTANTE EN SIETE (07) FOJAS UTILES, INCLUIDA ESTA.- QUITO, A DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS.- LA NOTARIA.-

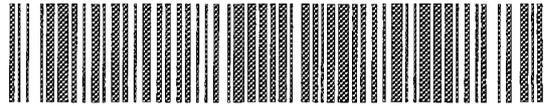


**DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO**





Factura: 002-002-000033777

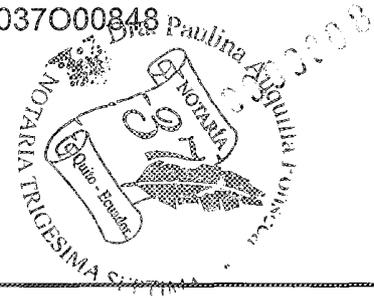


20161701037000848

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701037000848



MATRIZ	
FECHA:	18 DE MAYO DEL 2016, (10:32)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701037P02761

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ANDRADE OLVERA HUGO FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709889768
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.1202

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: Al margen de la PROTOCOLIZACIÓN DE PODER, protocolizado ANTE MÍ, el 10 de Mayo del 2016.- **TOMO NOTA:** De la resolución de la Superintendencia de Compañías No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.1202, de fecha 16 de mayo del 2016, la cual CALIFICA de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera ALTAIR SOLUTIONS, S.L., de nacionalidad española; conceder el permiso para operar en el país con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado al abogado Hugo Fabián Andrade Olvera, de nacionalidad ecuatoriana.- Quito, a DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS.

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016- 1202

Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, (D).

0000000

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las dos protocolizaciones efectuadas el 10 de mayo de 2016 en la Notaría Trigésimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera ALTAIR SOLUTIONS, S.L., de nacionalidad española; y, el poder otorgado al abogado Hugo Fabián Andrade Olvera, de nacionalidad ecuatoriana;

QUE mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-720-M de 13 de mayo de 2016, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y ADM-16-039 de 2 de mayo del 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Trigésimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de mayo de 2016; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera ALTAIR SOLUTIONS, S.L., de nacionalidad española; conceder el permiso para operar en el país con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado al abogado Hugo Fabián Andrade Olvera, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Trigésimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de esta resolución al margen de las protocolizaciones efectuadas el 10 de mayo de 2016; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las dos protocolizaciones efectuadas el 10 de mayo de 2016 en la Notaría Trigésimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes señaladas, junto con el texto íntegro del poder, y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 16 MAY 2016

Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, (D).

ONL / MRV
TR. 17978-0

X
0

TRÁMITE NÚMERO: 31336
 * 6 7 4 9 4 9 5 R N B L C K H *

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	21703
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/05/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2203
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1709889768	ANDRADE OLVERA HUGO FABIÁN	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /10/05/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALTAIR SOLUTIONS, S.L.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA RESOLUCIÓN N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1202 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, (D) DE 16/05/2016.- PROTOCOLIZACIONES DE 10/05/2016 (2), EFECTUADAS ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL D.M. DE QUITO, DRA. PAULINA AUQUILLA.- LA COMPAÑÍA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. HUGO FABIAN ANDRADE OLVERA.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMIQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL